

Nº Expediente:  
300/2022/00889

## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En Madrid siendo las 9:30 horas del día 7 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Centro para proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE GESTIÓN INDIRECTA (4 LOTES); LOTE 1: ESCUELA INFANTIL EL DUENDE, SITA EN LA CALLE LA PALMA, Nº 36, LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR, SITA EN LA CALLE EL OLIVAR, Nº 48; LOTE 3: ESCUELA INFANTIL OSA MENOR, SITA EN LA CALLE MEJÍA LEQUERICA, Nº 21; LOTE 4, ESCUELA INFANTIL ESCUELAS DE SAN ANTÓN, SITA EN LA CALLE FARMACIA, Nº 13, DEL DISTRITO CENTRO, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO”, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa queda constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

María Rosa Benito Lozano, Coordinadora del Distrito Centro.

VOCALES:

María Valdivielso García, Interventora Delegada del Distrito Centro, como Interventora.

Juan Civantos Diaz, Secretario del Distrito Centro, como vocal representante de la Asesoría Jurídica.

M<sup>ra</sup> Inés Gómez Hernández, Jefa del Departamento de Servicios sociales del Distrito Centro y Noelia Rata Cepero, Consejera Técnica del Distrito Centro, como vocales técnicos.

SECRETARIO:

Ángel Eugenio Gómez del Pulgar Perales, Jefe del Departamento de Contratación del Distrito Centro.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se da por constituida.

**1.-** En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el Acta de la sesión del pasado día 21 de junio de 2023, quedando la misma aprobada por unanimidad.

**2.-** Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que por decisión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de junio de 2023 se requirió para el **LOTE 1.- ESCUELA INFANTIL EL DUENDE a EDUCACIÓN EN ACCION SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**, licitador propuesto como adjudicatario, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

**3.-** Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que por decisión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de junio de 2023 se requirió para el **LOTE 2.- ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR a EL PISO DEBAJO DE LA ESCUELA S.L.**, licitador propuesto como adjudicatario, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Firmado por: ANGEL EUGENIO GOMEZ DEL PULGAR PERALES  
Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
Fecha: 07-07-2023 13:11:21

Firmado por: MARÍA ROSA BENITO LOZANO  
Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO CENTRO  
Fecha: 10-07-2023 09:21:04



4.- Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que por decisión de la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2023 se requirió para el **LOTE 3.- ESCUELA INFANTIL OSA MENOR a SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MEI**, licitador propuesto como adjudicatario, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

5.- Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que por decisión de la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2023 se requirió para el **LOTE 4.- ESCUELA INFANTIL DE SAN ANTÓN a SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MEI**, licitador propuesto como adjudicatario, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Examinada la documentación presentada por la Mesa se comprueba que es correcta en lo que se refiere a los lotes 1 y 2, constatándose que las empresas adjudicatarias de dichos lotes cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. De otra parte, en los lotes 3 y 4, la empresa adjudicataria no cumple con lo establecido en la cláusula 14 del Anexo I del PCAP, por lo que se la requiere para su subsanación en cuanto a la vigencia de la póliza de seguro contratada, la no existencia de franquicias en el contrato, y la obligatoriedad de que el Ayuntamiento de Madrid figure como asegurado adicional.

Sin más que tratar, y una vez aprobada la presente acta por unanimidad, se da por finalizado el presente acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente Acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA